República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA Demandante: OFELIA NORIEGA PISCIOTTY

Demandado: ANA CRISTINA HOYOS MACHUCA Y GENARO MUÑOZ ROBLES

Radicado: 20-787-40-89-001-2021-00027-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Veintisiete (27) de septiembre de dos

mil veintiuno (2021).

En atención a que el día 27 de septiembre de 2021, no fue posible agotar en una sola sección la audiencia del 372 y 373 del CGP tal y como se había dispuesto en auto del 18 de agosto de 2021 por la inasistencia de la parte demanda, esta judicatura suspendió la diligencia en aras de garantizar a los demandados puedan justificar su inasistencia dentro de los tres días siguientes tal y como lo dispone el articulo 372 numeral 3 de la ley 1564 de 2012, por tanto, este despacho ordena:

- 1. Requerir a los demandados ANA CRISTINA HOYOS MACHUCA Y GENARO MUÑOZ ROBLES, dentro del término los tres días siguientes a la notificación de este auto, se sirvan allegar a este despacho judicial los medios de prueba que acrediten justificación de fuerza mayor o caso fortuito que impidió su asistencia a la audiencia realizada el 27 de septiembre de 2021 a las nueve de la mañana, únicamente para los fines de que trata el inciso 3 del artículo 372 del C.G.P
- 2°. Fijar como fecha para la continuación audiencia virtual del artículo 392 del Código General del Proceso que remite a los estipulado en los artículos 372 y 373 ibidem, en el proceso de la referencia el día veintisiete (27) de octubre de 2021 a las 09:00 de la mañana.
- 3. Adviértasele a las partes que, en una única audiencia virtual, y se les remitirá por el canal de comunicación informado el enlace para conectarse con la sala virtual, en una sola sección se practicaran las pruebas y se dictara sentencia, por tratarse de un proceso ejecutivo de mínima cuantía al cual se aplica lo reglado en el artículo 392 del C.G.P,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Juez

SANCHEZ MENESES

Firmado Por:

Halinisky Sanchez Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tamalameque - Cesar

República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f33ac3dbd370195f9757655f2e0987d35cfd6573733c11865c5b20a97016572e

Documento generado en 27/09/2021 01:35:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica